

Municipio de Kanasín, Yucatán

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-31041-19-2190-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2190

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,281.7
Muestra Auditada	35,281.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Kanasín, Yucatán.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, de los cuales, se revisó una muestra de 35,281.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Kanasín, Yucatán, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones.

- 1.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 35,281.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE KANASÍN, YUCATÁN
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Contrato	Denominación	Importe
MKY-23-ADQ-I3P-PARTI-025	Pago por servicios de seguridad	2,306.8
MKY-23-ADQ-I3P-PARTI-009	Mantenimiento menor a muebles	1,387.4
MKY-23-ADQ-I3P-PARTI-036	Pago por luminarias de led	1,062.3
MKY-23-ADQ-AD-PARTI-004	Pago de servicio de asesoría gubernamental en materia administrativa	650.8
	Subtotal	5,407.3
Sin Número	Pago por servicio de capacitación primeros auxilios	645.0
Sin Número	Servicio de asesoría y orientación jurídica	556.2
Sin Número	Pago por servicio de video y filmica	1,157.9
Sin Número	Diversos gastos de orden social para eventos	1,913.9
Sin Número	Compra de material eléctrico	911.0
Sin Número	Compra de material eléctrico	930.2
	Subtotal	6,114.2
MKY-PARTI-LP-01/2023	Rehabilitación del parque Pablo Moreno	1,870.1
MKY-PARTI-LP-02/2023	Rehabilitación del parque San Camilo	2,300.7
MKY-PARTI-LP-03/2023	Rehabilitación segunda etapa de los parques San Camilo	2,941.0
MKY-PARTI-LP-04/2023	Construcción del segundo mercado municipal	16,648.4
	Subtotal	23,760.2
Totales		35,281.7

FUENTE: Pólizas, facturas y transferencias bancarias.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

2. Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, financiados con recursos de las PFM 2023, por un monto de 5,407.3 miles de pesos, con números de contrato MKY-23-ADQ-I3P-PARTI-025, MKY-23-ADQ-I3P-PARTI-009, MKY-23-ADQ-I3P-PARTI-036 y MKY-23-ADQ-AD-PARTI-004, se constató que en el proceso de adjudicación y contratación se presentó la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento, el contrato y la garantía de cumplimiento.

3. Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, financiados con recursos de las PFM 2023, por un monto de 5,407.3 miles de pesos, se constató que en los cuatro expedientes se presentó la documentación comprobatoria de los

gastos realizados como son las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias; así como la documentación justificativa del gasto como son las reglas de operación, la solicitud de servicio, la nota de dirección de proveeduría, las fotografías y las solicitudes de apoyos y eventos, por lo cual se acredita el ejercicio del recurso.

4. Con la revisión de 6 gastos diversos, financiados con recursos de las PFM 2023, por 6,114.2 miles de pesos, relacionados con servicios de cursos y capacitaciones diversas, servicios de publicidad y streaming para los diferentes eventos, y adquisición de luminarias y fotoceldas, se constató que en 6 casos presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como son las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias; sin embargo, en dos gastos diversos relacionados con servicios de cursos y capacitaciones y el servicio de asesoría y orientación jurídica, no se presentó la documentación justificativa, tal como las constancias de capacitación de personal, las listas de asistencia al curso, evidencia de las notas, el informe detallado de resolución final y el documento que soporte el inicio del curso, por lo que se observa un importe de 1,201.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 1 y 31.

2023-D-31041-19-2190-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,201,180.00 pesos (un millón doscientos un mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, ya que no se presentó la documentación justificativa de los gastos diversos relacionados con servicios de cursos y capacitaciones y el servicio de asesoría y orientación jurídica, consistentes en las constancias de capacitación personal, las listas de asistencia al curso, evidencia de las notas, el informe detallado de resolución final y el documento que soporte el inicio del curso, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 1 y 31.

Obra pública.

5. Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública, financiados con recursos de las PFM 2023, por 23,760.2 miles de pesos, de los contratos con números MKY-PARTI-LP-01/2023, MKY-PARTI-LP-02/2023, MKY-PARTI-LP-03/2023, MKY-PARTI-LP-04/2023, se constató que los cuatro contratos, en el proceso de adjudicación y contratación, presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con diversa documentación, consistente en la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la propuesta económica del contratista ganador, el acta constitutiva de las empresas concursantes y contratadas, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 25, 26, 55, 56 y 58.

El municipio de Kanasín, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación de los cuatro expedientes, consistente en la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la propuesta económica del contratista ganador, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada y la constancia de situación fiscal; sin embargo, no presentó la constancia de inscripción al padrón de contratistas ni la opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-31041-19-2190-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Kanasín, Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con diversa documentación de los cuatro contratos relacionada con el proceso de adjudicación y contratación, tal como la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 25, 26, 55, 56 y 58.

6. Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública, financiados con recursos de las PFM 2023, por 23,760.2 miles de pesos, se constató que en tres casos se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados, tal como las pólizas de egresos, las facturas, las transferencias o el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); sin embargo, en el contrato número MKY-PARTI-LP-02/2023, no se presentó la factura que compruebe el gasto erogado por 2,300.7 miles de pesos; asimismo, en los cuatro contratos no se presentaron las pruebas de laboratorio y del contrato con número MKY-PARTI-LP-04/2023, el acta de extinción de obligaciones, ni el acta entrega recepción, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 6, 12 y 99.

El municipio de Kanasín, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la factura que acredita el pago por 2,300,689.21 pesos correspondiente al contrato número MKY-PARTI-LP-02/2023; asimismo, presentó el acta de entrega recepción y el acta de extinción de obligaciones del contrato número MKY-PARTI-LP-04/2023; sin embargo, de los cuatro expedientes no presentó las pruebas de laboratorio; con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-31041-19-2190-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Kanasín, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron las pruebas de laboratorio de los contratos números MKY-PARTI-LP-01/2023, MKY-PARTI-LP-02/2023, MKY-PARTI-LP-03/2023 y MKY-PARTI-LP-04/2023, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 6, 12 y 99.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,201,180.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 35,281.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Kanasín, Yucatán, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en material de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,201.2 miles de pesos, el cual representó el 3.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Kanasín, Yucatán, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PREMUN/067/12-24 de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.



Kanasín, Yucatán a 13 de diciembre de 2024
OFICIO: PREMUN/067/12-24
Dependencia: Municipio Kanasín, Yucatán

PRESENTE

Con relación al oficio **DGAGF/3350/2024** recibido el 2 de diciembre del 2024, notificado a este H. Municipio de Kanasín, Yucatán por esta Auditoría Superior de la federación, se hace mención que el H. municipio de Kanasín asistirá a la cita para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión de la auditoria 2190 con título "participaciones federales a municipios" y con motivo de revisión de la cuenta pública 2023 me dispongo a entregar la siguiente información.

1. Numero de resultado 4 de gastos diversos.
2. Numero de resultado 5 de obra pública.
3. Numero de resultado 6 de obra pública (expedientes unitarios.)

Sin más por el momento y quedando cómo su más atento y seguro servidor, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente;


PRESIDENTE
MUNICIPAL
2024-2027
LIC. EDWIN JOSE BOJORQUEZ RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL KANASÍN
H. AYUNTAMIENTO DE KANASÍN, YUCATÁN.



Calle 21 No. 102 x 20 y 22, Centro, 97370. Kanasín, Yucatán

EL CAMBIO QUE NOS UNE

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

EN MUNICIPIO DE **KANASÍN**, YUCATÁN, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL MUNICIPIO DE **KANASÍN**, YUCATÁN, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 61 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN;

CERTIFICO: _____

QUE LA DOCUMENTACIÓN DE LA UNIDAD EXTRAIBLE USB CON NÚMERO DE SERIE DE VOLUMEN 4E82-841F Y CUYO CONTENIDO APARECE TRANSCRITO EN LA PRESENTE EN 3 HOJAS FOLIADAS, DEL FOLIO 1 AL 3 CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA PORQUE OBRAN EN EL ARCHIVO DEL MUNICIPIO, CON LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS.


C. LUIS MIGUEL BAAS EK
SECRETARIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE KANASÍN

SECRETARIO MUNICIPAL
2024-2027

KANASÍN
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones.

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública.

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Kanasín, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, artículos 1 y 31.

Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 6, 12, 25, 26, 55, 56, 58 y 99.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.